



RESOLUCION DIRECTORAL N° 227-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

02 MAR 2023

VISTO; el Memorando N° 166-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D., además de documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0950-2009-ED, que aprueba la Directiva N° 050-2009-ME/SG-OGA “Normas y procedimientos para la disposición y utilización de bienes materiales sin calendarios de distribución, sin destino y en custodia que se encuentran depositados en los almacenes del Ministerio”.

Que, con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se establecen normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del Sector Público Nacional; en el ítem **D. BAJA DE BIENES**, SEÑALA: “se dará de baja a los bienes que como resultado del Inventario Físico General estén considerados para tal proceso y son objetos de baja los bienes fungibles siniestrados que se encuentran en completo estado de inutilidad”;

Que, mediante Memorando N° 166-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D., el Director de la UGEL San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Comité de Bajas de Materiales Educativos de su ámbito jurisdiccional, los mismos que se encuentran en el almacén de la UGEL San Ignacio, en estado de excedencias e inutilizados por el tiempo transcurrido;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el jefe de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902 D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio. Y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Bajas Materiales Educativos distribuidos por el Ministerio de Educación, que tenga la condición de excedencias e inutilizados por el tiempo transcurrido, los mismos que se encuentran en el almacén de la UGEL San Ignacio, la misma que estará constituida de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 22792023-GRCAJ-DRE/UGEL SI.

- PRESIDENTE** : LIC. ADM. MARÍA SONIA CORONADO NUÑEZ.
Jefa de la Oficina de Administración.
- INTEGRANTES** :
- DR. ZACARIAS ESPINOZA CANO
Jefe de OEFRE
 - CPC. ANGEL BURGOS RODRIGUEZ
CONTADOR
 - PROF. GILMER EUSEBIO NUÑEZ GAONA
ESPECIALISTA DE EDUCACION
 - CPC. JOSE CALLE CRUZ
RESPONSABLE DE ALMACEN

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



MG. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio